



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



229

TRD 102.12.08

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



230

TRD 102.12.08

Saravena, 25 MAY 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Menor Cuantía.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"		
CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL
93131608; 91101503; 91101502; 91101501; 90111603; 90111504; 90101603; 86101705; 82151704; 80141611; 80111623; 80111620; 80111619; 60141115; 60121124; 56101508; 55121718; 53102902; 52161512; 52161505; 52152004; 52121701; 50202301; 49201612; 49201609; 49201514; 49201513; 49101702; 43211503; 25161507; 25101802; 14111514	2.1.2.02.02.009.06.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - bienestar social (FF: 1.1.02.06.001.03.04 – SGP Propósito General Libre Destinación)	\$155.147.400,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO CONTRATO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Administración Municipal de Saravena, requiere adelantar un proceso contractual que permita brindar apoyo logístico para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad, el cual es dirigido a los funcionarios públicos y sus familiares, con el fin de fortalecer el clima organizacional, la integración institucional, la motivación laboral, prevención de riesgos psicológicos y el sentido de pertenencia frente al servicio público.

La Administración Municipal de Saravena cuenta con una planta de personal conformada por 80 servidores públicos, distribuidos en las diferentes dependencias administrativas y operativas encargadas de garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

En cumplimiento de las políticas de fortalecimiento del talento humano y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y demás normas relacionadas con bienestar social e incentivos para los empleados públicos, la Administración Municipal ha adoptado estrategias orientadas a promover el desarrollo integral, la motivación, la integración y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de sus funcionarios.





TRD 102.12.08

Así mismo, mediante la **Resolución N° 140 del 26 de enero de 2026**, se actualiza la conformación, funcionamiento, lineamientos del Comité de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Saravena; donde se establecen las actividades a desarrollar durante la vigencia, de las cuales el presente proceso busca apoyar la ejecución de esas actividades planeadas; definiendo actividades encaminadas al fortalecimiento del clima organizacional, la promoción de espacios de recreación, integración y reconocimiento institucional, así como el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los servidores públicos y sus familias.

De igual manera, en el marco del Acta Final Octava Sesión – Prórroga 1 de la Mesa de Negociación suscrita entre la Alcaldía Municipal y el Sindicato SIDEMS, se establecieron compromisos relacionados con la ejecución de actividades de bienestar social e incentivos dirigidas a los funcionarios de la entidad, las cuales deben desarrollarse de manera concertada con el Comité Municipal de Bienestar Social, fortaleciendo la participación e integración de los servidores públicos dentro de la administración municipal.

En el marco del Comité Institucional De Gestión Y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Saravena, conforme a lo establecido en el Acta N° 001 (29/01/2026), la Secretaría Técnica expuso la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 612 de 2018, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015, relacionado con la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional. Dicha disposición normativa establece que las entidades del Estado deberán integrar y ejecutar los diferentes planes institucionales, entre ellos el **Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos**, como herramienta orientada al fortalecimiento de la gestión pública, el mejoramiento del desempeño institucional y el desarrollo integral del talento humano.

El artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derecho de los funcionarios: “Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales”.

Se requiere la adquisición de elementos de acondicionamiento físico para fortalecer la ejecución de pausas activas e intervención del riesgo biomecánico, en el marco del plan de trabajo del SG-SST, así mismo para dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo colectivo sobre espacios de acondicionamiento físico, e igualmente para dar implementación al Programa de Vigilancia Epidemiológica en riesgo biomecánico el cual surge de las recomendaciones médico-ocupacionales remitidas por la IPS correspondiente. Lo anterior se justifica en la planta de personal, donde más del 50% realiza labores de oficina con exposición a posturas prolongadas y sedentarismo. Estos elementos permitirán implementar rutinas preventivas de movilidad y fortalecimiento, reduciendo la aparición y progresión de molestias osteomusculares y contribuyendo al manejo del estrés y la fatiga laboral; como medida complementaria de bienestar, especialmente en funcionarios con trabajo sedentario, con el fin de contribuir a la prevención de factores psicosociales.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, da continuidad a las acciones implementadas en vigencias anteriores y consolida un enfoque de bienestar integral, orientado al equilibrio psicosocial, la salud mental, la convivencia social y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional. A través de sus líneas estratégicas, el plan busca contribuir al desarrollo humano de los servidores públicos, promover prácticas laborales saludables y fortalecer el compromiso institucional con una gestión pública eficiente, cercana y de calidad.

La necesidad surge en atención a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el cual establece que los programas de bienestar social deben orientarse al mejoramiento de la calidad de





TRD 102.12.08

vida de los servidores públicos y sus familias, promoviendo espacios que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, compromiso institucional y desempeño laboral. En concordancia con ello, el Decreto Nacional 1567 de 1998 señala que los programas de bienestar social constituyen procesos permanentes dirigidos a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y su identificación con el servicio público, garantizando igualmente la participación de sus familias en dichas estrategias institucionales.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita brindar el apoyo logístico requerido para la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades de bienestar social e incentivos programadas por la entidad, garantizando la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de jornadas recreativas, culturales, deportivas, de integración y reconocimiento institucional, dirigidas a los servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena.

1.1. OBJETIVO

- Dar cumplimiento al plan de bienestar laboral e incentivos, implementando actividades que promuevan un entorno laboral saludable y seguro, para mejorar su rendimiento y fomentar un clima laboral positivo en los empleados de la administración municipal de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir los niveles de estrés laboral, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración que contribuyan al bienestar físico y emocional de los servidores públicos.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes relacionadas con los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados públicos de la Administración Municipal.
- Fortalecer las competencias personales, sociales e institucionales de los funcionarios a través de espacios de formación, integración y participación que contribuyan al mejoramiento del desempeño laboral y del clima organizacional.
- Promover habilidades sociales y de trabajo en equipo que favorezcan la integración del personal, fortaleciendo valores como la autoconfianza, el autocontrol, la autoestima, la convivencia y el sentido de pertenencia institucional.

1.2 META

Cumplir y desarrollar las actividades contempladas en los Planes Institucionales de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, beneficiando a los 80 servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena, mediante la ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, la integración laboral, la motivación y el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Saravena, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, dentro de los cuales se encuentra el fortalecimiento de las condiciones laborales y humanas de los servidores públicos encargados de desarrollar la gestión



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



233

TRD 102.12.08

administrativa del ente territorial. En concordancia con ello, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que se materializan a través de una administración eficiente, comprometida y orientada al bienestar integral de su talento humano.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, atribuyen al alcalde municipal la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los actos administrativos, así como dirigir la acción administrativa del municipio. En desarrollo de estas competencias, corresponde a la Administración Municipal implementar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y al bienestar de los servidores públicos, reconociendo que el talento humano constituye el principal eje para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En este contexto, el bienestar social laboral se constituye como una herramienta estratégica para fortalecer el clima organizacional, mejorar la motivación y promover el sentido de pertenencia de los funcionarios, mediante la implementación de actividades orientadas al desarrollo integral del servidor público y su núcleo familiar. En este sentido, la Ley 909 de 2004, en su artículo 36, dispone que las entidades públicas deberán implementar programas de bienestar e incentivos con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.

De igual manera, el Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social e incentivos deben constituirse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su calidad de vida y el fortalecimiento de su identificación con la entidad. En particular, el artículo 20 de dicha normativa dispone que los programas de bienestar social deben formularse a partir de las iniciativas de los servidores públicos y desarrollarse mediante actividades recreativas, culturales, deportivas, vacacionales, sociales y de promoción de estilos de vida saludables, que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia laboral.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 establece la obligación de las entidades públicas de organizar programas de estímulos e incentivos dirigidos a motivar el desempeño eficaz y el compromiso institucional de los funcionarios, contemplando actividades de protección y servicios sociales relacionados con recreación, deporte, cultura, salud, integración familiar y fortalecimiento psicosocial. Estas acciones buscan generar condiciones laborales favorables que contribuyan a la prevención del riesgo psicosocial, la disminución de los niveles de estrés laboral y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del trabajo en equipo al interior de las entidades públicas.

Adicionalmente, el marco normativo vigente contempla la posibilidad de desarrollar incentivos no pecuniarios orientados al reconocimiento institucional de los servidores públicos y equipos de trabajo destacados, incluyendo programas de turismo social, integración y recreación, los cuales constituyen herramientas fundamentales para promover el bienestar integral y fortalecer la cultura organizacional. Estas actividades permiten generar espacios de esparcimiento, convivencia y reconocimiento que impactan positivamente la motivación, el sentido de pertenencia y la productividad laboral de los funcionarios públicos.

En desarrollo de dichas disposiciones normativas, la Alcaldía Municipal de Saravena adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los Funcionarios de la Administración Municipal, el cual tiene





TRD 102.12.08

como objetivo desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias, fortaleciendo el desempeño laboral, la cultura organizacional, la integración institucional y los espacios de aprendizaje, recreación y esparcimiento. Así mismo, dicho plan contempla actividades orientadas a promover estilos de vida saludables, fortalecer la salud mental y emocional de los funcionarios y generar condiciones favorables para el desarrollo humano y laboral dentro de la entidad.

De igual forma, el Plan de Bienestar Social e Incentivos reconoce la necesidad de implementar acciones dirigidas a mejorar el clima organizacional y fortalecer las capacidades institucionales mediante actividades de integración, recreación, deporte, cultura y promoción de la salud, contribuyendo a reducir factores de riesgo asociados al estrés laboral, la carga emocional y las tensiones derivadas de las dinámicas propias del servicio público. Estas estrategias permiten fortalecer la convivencia institucional, mejorar las relaciones socioafectivas entre los funcionarios y promover ambientes laborales saludables que impacten positivamente la prestación del servicio a la ciudadanía.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita brindar el apoyo logístico requerido para la organización, coordinación y ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad, garantizando la disponibilidad de recursos técnicos, operativos y humanos necesarios para el adecuado desarrollo de jornadas recreativas, deportivas, culturales, de integración, reconocimiento institucional y fortalecimiento psicosocial dirigidas a los servidores públicos y sus familias.

El presente proyecto permitirá fortalecer la calidad de vida laboral de los funcionarios de la Administración Municipal, fomentar la integración institucional y generar espacios de bienestar que contribuyan al mejoramiento del desempeño laboral, el compromiso organizacional y la prestación eficiente de los servicios públicos. Así mismo, permitirá dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que regulan los programas de bienestar social e incentivos, así como a las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del talento humano y al desarrollo de una cultura organizacional basada en el respeto, la motivación, la productividad y el sentido de pertenencia institucional.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **ARTICULO 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso



TRD 102.12.08

público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)

- **ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

LEY 909 DE 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

DECRETO LEY N° 1567 DE 1998. Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

CAPÍTULO II – PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Artículo 18. Programas de bienestar social e incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Artículo 19. Programas anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos. (...)

CAPÍTULO III – PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. (...)

DECRETO NACIONAL 1083 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

DECRETO MUNICIPAL 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO MUNICIPAL 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL N° 001 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.



TRD 102.12.08

RESOLUCIÓN N° 140 DE 2026: Se actualiza la conformación, funcionamiento, lineamientos del Comité de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Saravena

ACUERDO MUNICIPAL NO. 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

ACTA N° 001 DE 2026: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Garantizar el apoyo logístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Administración Municipal de Saravena, dirigidas a los 80 servidores públicos de la entidad, contemplando el desarrollo de jornadas institucionales tales como homenaje al trabajador, homenaje a la familia, homenaje al servidor público, semana de la seguridad y salud en el trabajo, celebración de amor y amistad, celebración de cumpleaños de funcionarios, actividades de prevención y promoción de estilos de vida saludable y campeonato deportivo.

Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, la integración laboral, la promoción del bienestar físico y emocional, el reconocimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, mediante la ejecución de estrategias recreativas, deportivas y de integración que fomenten el sentido de pertenencia, la motivación y el trabajo en equipo dentro de la entidad.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: “La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo”.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131608	Servicios de suministro de alimentos
91101503	Servicios de masajes
91101502	Spas
91101501	Clubes de salud o fitness
90111603	Salas de reuniones o banquetes
90111504	Servicios de alquiler de cabañas
90101603	Servicios de catering
86101705	Formación administrativa
82151704	Servicios para músicos





TRD 102.12.08

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141611	Servicios de personalización de productos o regalos
80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111619	Servicios creativos temporales
60141115	Kits de juego
60121124	Papel kraft
56101508	Colchones o juegos de dormir
55121718	Carteles informativos
53102902	Ropa deportiva para hombre
52161512	Altavoces
52161505	Televisores
52152004	Platos domésticos
52121701	Toallas de baño
50202301	Agua
49201612	Peso de entrenamiento
49201609	Bandas de resistencia
49201514	Pelotas de ejercicio
49201513	Trampolines de ejercicio
49101702	Trofeos
43211503	Portátil
25161507	Bicicletas
25101802	Scooters
14111514	Blocs de papel o cuadernos

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiada corresponde a ochenta (80) servidores públicos vinculados a la Administración Municipal de Saravena, pertenecientes a las diferentes dependencias administrativas y operativas de la entidad, quienes participarán en las actividades contempladas dentro del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, la integración laboral, la promoción de estilos de vida saludables y el reconocimiento institucional.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**





TRD 102.12.08

2.6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta atendiendo a que los insumos a adquirir corresponden a bienes y en razón a que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, se estableció en su artículo 2º, numeral 2, el deber que tienen las Entidades para su adquisición de hacer uso, siempre que el reglamento así lo señale, de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (ii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, y que con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, se facultó al Gobierno nacional para establecer, "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", lo cual posteriormente conllevó a la modificación de algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, mediante el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, puntualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente", se realizó por parte de la administración municipal de Saravena, la revisión y verificación de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Que, verificado los acuerdos marcos vigentes ofertados por la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente los ítems contemplados en el presente proceso no se encuentran regulados para su adquisición por esta modalidad. Que, mediante Circular externa 4 del 21 de septiembre de 2021, el Municipio está obligado a implementar los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación pública —Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2 del Decreto 310 del 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizarla bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la menor cuantía o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de menor cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."



239

TRD 102.12.08

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2) Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3) Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la aplicación de medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, dentro del presente proceso de selección, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.





TRD 102.12.08

Atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad incorporó medidas de inclusión aplicables a las etapas de planeación, ejecución contractual y seguimiento, garantizando en todo caso el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la selección objetiva, la proporcionalidad de las medidas adoptadas y la pluralidad de oferentes.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se podrán incorporar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- b) Criterios diferenciales y medidas de inclusión aplicables a los requisitos financieros y organizacionales, siempre que resulten proporcionales, razonables y compatibles con la naturaleza del objeto contractual;
- c) Criterios de desempate aplicables a personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- d) Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- e) Obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de inclusión acreditadas por el contratista dentro del proceso de selección; y
- f) Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto de la continuidad y cumplimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista durante la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.

El Municipio de Saravena, analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultan aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la idoneidad del contratista y la selección objetiva.

3.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$155.147.400,00)**

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).
- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural





TRD 102.12.08

- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales
- Certificado de Paz y salvo del personal utilizado
- Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable.
- Cancelación de la cuenta.
- Extractos Bancarios.
- Certificación de Pago de rendimientos financieros.
- Planillas con enfoque diferencial.
- Factura.
- Trazador presupuestal.
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

El Municipio de Saravena entregará al contratista hasta **un cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO: El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

3.5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.





TRD 102.12.08

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección de menor cuantía, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4.1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: servicios y/o bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría General y de Gobierno Municipal solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplicó la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.

El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de **\$155.147.400,00** verificado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



243

TRD 102.12.08

4.3.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.		HOMENAJE A LA MUJER				\$ 4.305.000,00
1.1.	80141611	DETALLE CONMEMORATIVO. Kit presentado en empaque decorativo elegante, en óptimas condiciones de higiene, calidad y adecuada presentación estética. El kit deberá incluir un frasco de vidrio transparente con tapa, con capacidad mínima de 230 ml, el cual deberá encontrarse en perfecto estado, limpio, sin fisuras ni bordes cortantes, que contendrá galletas tipo mini chips o surtido similar en una cantidad mínima de 70 gramos por frasco, debidamente empacadas en su interior garantizando condiciones de salubridad. El producto deberá contar con personalización incluida mediante un sticker frontal con mensaje alusivo a la Mujer, bolsa transparente elegante con moño. Adicionalmente, se deberá incluir una tarjeta personalizada que incluya, nombre personalizado y acompañada de una chocolatina. El kit deberá contener una crema para manos de marca reconocida, con contenido de 50 ml, con propiedades hidratantes, de rápida absorción y fragancia suave tipo algodón o similar; un jabón de tocador en barra redonda de marca reconocida, con peso mínimo de 90 gramos, en empaque individual original de fábrica; y un mini ramo floral artesanal elaborado con flores secas o preservadas (tamaño miniatura tipo bouquet), envuelto en papel decorativo y sellado con lacre decorativo o sticker.	Unidad	41	\$ 105.000,00	\$ 4.305.000,00
2.		HOMENAJE AL HOMBRE				\$ 4.095.000,00
2.1.	80141611	DETALLE CONMEMORATIVO. Recipiente: frasco de vidrio transparente con tapa, capacidad 230 ml (mínimo), en buen estado, limpio y sin bordes cortantes. - Contenido comestible - Galletas mini chips: 70 g por frasco (o mezcla de galletas mini, según propuesta), empacadas dentro del frasco. -Mensaje y personalización (incluido): Sticker frontal con mensaje alusivo al Hombre. Se deberá incluir una tarjeta personalizada que incluya, nombre personalizado y acompañada de una chocolatina. Gel de Baño Corporal. Marca reconocida. Contenido: 100 ml en adelante. Fragancia refrescante/herbal. Envase ergonómico apto para viaje. Fragancia suave (Algodón o similar). Jabón de Tocador de barra redondo de marca reconocida Peso mín: 90g. empaque individual de fábrica. Mini Ramo FloralArreglo artesanal de flores secas/preservadas miniaturas, envuelto en papel decorativo y sellado con lacre decorativo o sticker dorado.	Unidad	39	\$ 105.000,00	\$ 4.095.000,00
3.		HOMENAJE AL TRABAJADOR				\$ 27.578.000,00
3.1.	90111603	ALQUILER DE SITIO PARA EVENTO: (capacidad mínima de 300 personas). (Incluye sonido), exclusivo para la actividad. ubicado en el casco urbano del municipio de Saravena. Espacios incluidos: salón cubierto, zonas verdes para integración y actividades, parqueadero y unidades sanitarias en buen estado. incluye entrada al establecimiento y uso de las áreas habilitadas durante la jornada del evento (horario a definir por la entidad). sillas y mesas suficientes para el aforo esperado, mesas vestidas con mantel y sobre mantel (limpios y en buen estado). Piscina (preferible): acceso a piscina habilitada durante el evento, con condiciones de seguridad del lugar (señalización, normas de uso y, si aplica, personal de supervisión). - se incluye el montaje y desmontaje del mobiliario en condiciones mínimas de calidad aseo general previo del lugar y disponibilidad de baños con papel higiénico y jabon de manos con buen aseo y estado durante toda la actividad. Asi mismo debere contar con elementos de emergencia (2 camillas, extintor multipropósito 20lbs) y botiquin tipo c que cumpla con la normatividad vigente. Incluye Sistema de sonido con capacidad para cubrir el aforo (mínimo 2 parlante amplificado o sistema equivalente), 2 micrófonos inalámbricos para animación y coordinación. - Conexiones y cables necesarios, prueba de sonido previa y operación básica durante la actividad (Debe contar con 1 auxiliar logístico para el sonido).	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
3.2.	93131608	ALIMENTACIÓN PREMIUM PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: con preparación especial tipo gourmet,	Unidad	80	\$ 62.000,00	\$ 4.960.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



244

TRD 102.12.08

		garantizando presentación elegante, calidad en la cocción y variedad en el menú. Entrada: (crema de verduras o vegetales). Menú Plato Fuerte: Proteína: combinación de dos proteínas cada una de 150 g de peso en cocido (Medallón de lomo y Pechuga en salsa). Acompañamientos: 150g de carbohidrato compuesto y 100g de vegetales frescos o salteados. Postre: Porción mínima de 120 g de repostería artesanal. Bebidas: Jugo natural de fruta de temporada (mínimo 600ml) Logística de Servicio: Vajilla de cerámica o loza (no desechable de un solo uso), cubiertos de acero inoxidable y cristalería con servicio a la mesa el día del evento.				
3.3.	50202301	HIDRATACION AGUA EN BOTELLA 600 ML: Suministro de agua potable tratada envasada en recipiente individual para la hidratación de los funcionarios durante la jornada. Contenido: Agua potable tratada sin gas. Volumen:600 ML. Registro Sanitario: Obligatorio contar con registro INVIMA vigente. El lote y la fecha de vencimiento deben ser claramente legibles en cada envase. Especificaciones del Envase: Material: PET (Polietileno Tereftalato) virgen, de alta transparencia y resistencia. Tapa: Tapa rosca con sello de seguridad (garantía de no apertura previa). Ergonomía: Botella con diseño de fácil agarre (con nervaduras o estrías de refuerzo).	Unidad	80	\$ 2.100,00	\$ 168.000,00
3.4.	93131608	ESTACIÓN DE STAND PASABOCAS: 1) Estación de Maíz Pira (Popcorn Station). Suministro de maíz pira preparado al instante para el personal, garantizando frescura y crocancia. Materias Primas: Grano: Maíz pira tipo "Mushroom" o "Butterfly" de primera calidad (grado exportación), libre de impurezas. Grasas: Uso de aceite vegetal de palma o coco (no reutilizado) o mantequilla clarificada. Saborización: Opción de sal fina refinada y una opción de sabor dulce (caramelo artesanal o canela). Equipamiento Técnico: Máquina de Popcorn: Carrito tipo vintage o máquina industrial de acero inoxidable con olla de teflón de alta recuperación térmica. Iluminación: La máquina debe contar con luz interna cálida y base calefactora para mantener el producto a una temperatura de 40°C a 50°C durante todo el servicio. Presentación y Empaque: Caja/Cono: Empaque de cartón kraft o papel antigraso (mínimo 2.5 oz). Personalización: Impresión del logo de la Alcaldía de Saravena en el empaque o mediante sticker adhesivo de alta adherencia alusivo al Día del Trabajador. 2) Estación de Empanadas Típicas (Crunchy Station). Variedad: Mix de carne, pollo y queso (masa de maíz). Tamaño: Mediano/Pasaboca (aprox. 50g-60g). Acompañamientos: Aji casero (no picante extremo), guacamole espeso y limones frescos cortados en cuartos. Requisito: Servicio en mueble con vitrina calefactora para garantizar la temperatura y la textura crocante durante toda la jornada. 3) Fresas con Crema y Chocolate: Fruta: Fresas frescas de grado seleccionado (grandes, firmas y con coloración roja intensa), desinfectadas y con el pedúnculo (tallo) retirado. Crema: Crema de leche tipo Chantilly artesanal, de consistencia firme, mantenida en refrigeración constante (refrigerador a 4°C). Salsas: Chocolate: Ganache de chocolate semiamargo (mínimo 53% cacao) servido a temperatura de 35°C a 40°C en fuente o dispensador térmico. Opcional: Leche condensada de primera calidad. Presentación: Vaso de cristal o copas de polímero transparente PET de 9oz. 4) Wraps Dulces de Chocolate: Base: Tortilla de harina de trigo tipo crêpe delgada y flexible, calentada al momento en plancha de teflón. Relleno Principal: Crema de avellanas con cacao (tipo Nutella) o chocolate fundido. Complementos: Banano en rodajas, trozos de fresa o barquillos triturados. Técnica: Enrollado tipo "Wrap" o doblado en triángulo, servido caliente para garantizar la fluidez del chocolate. Presentación: Servilleta de lujo o base de cartón antigraso con el logo de la Alcaldía de Saravena.	Unidad	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
3.5.	14111514	AGENDA INSTITUCIONAL 5 MATERIAS (PASTA DURA): Tamaño medida Carta (14cmx21,6 cm), vertical. Cantidad interior:100 hojas. Interior: Cuadrulado en todas las hojas internas (cuadro 5 mm). Impresión interior:1 tinta (1 color), en ambas caras. Hoja de calendarios (al inicio): 1 hoja impresa a 2 caras. Cara A: Calendario 2026 / Cara B: Calendario 2027. Impresión: varias tinta- Separadores (5 materias): 5 separadores en cartulina 250-300 g/m². Impresión full color (CMYK) Con	Unidad	80	\$ 50.000,00	\$ 4.000.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiaesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



245

TRD 102.12.08

		diseño institucional definido por la Alcaldía (arte articulado por la entidad) uno para cada separador de forma diferente. Laminado de separadores: mate. Cubierta: Pasta dura (cartón 1,8–2,5 mm). Portada y contraportada full color con diseño de la Alcaldía. Laminado Encuadernación: Anillado doble.				
3.6.	52152004	JUEGO DE VAJILLA CERAMICA: Vajilla de cerámica, apta para microondas y lavavajillas. El juego con 4 platos te de 15 cm, 4 platos pando de 24 cm, 4 platos hondo de 715,9 ml y 4 pocillos te de 280 ml.	Unidad	80	\$ 190.000,00	\$ 15.200.000,00
4.	HOMENAJE A LA FAMILIA					\$ 25.844.000,00
4.1.	90111603	ALQUILER DE SITIO DE EVENTO (capacidad mínima de 300 personas) .(Incluye sonido), exclusivo para la actividad. ubicado en el casco urbano del municipio de Saravena. Espacios incluidos: salón cubierto, zonas verdes para integración y actividades, parqueadero y unidades sanitarias en buen estado. incluye entrada al establecimiento y uso de las áreas habilitadas durante la jornada del evento (horario a definir por la entidad), sillas y mesas suficientes para el aforo esperado, mesas vestidas con mantel y sobre mantel (limpios y en buen estado). Piscina (preferible): acceso a piscina habilitada durante el evento, con condiciones de seguridad del lugar (señalización, normas de uso y, si aplica, personal de supervisión). - se incluye el montaje y desmontaje del mobiliario en condiciones mínimas de calidad aseo general previo del lugar y disponibilidad de baños con papel higienico y jabon de manos con buen aseo y estado durante toda la actividad. Deberá contar con elementos de emergencia (2 camillas, extintor multipropósito 20lbs) y botiquin tipo c que cumpla con la normatividad vigente. Incluye Sistema de sonido con capacidad para cubrir el aforo (mínimo 2 parlante amplificado o sistema equivalente), 2 micrófonos inalámbricos para animación y coordinación. - Conexiones y cables necesarios, prueba de sonido previa y operación básica durante la actividad (Debe contar con 1 auxiliar logístico para el sonido)	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
4.2.	93131608	REFRIGERIO: Sándwich tipo Subway con pan blanco fresco del día, longitud 20 cm. Proteína jamón, pollo desmechado y carne desmechada. Queso: mozzarella (porción estándar, mínimo 20 gramos por unidad). Vegetales (mínimo 3): lechuga, tomate, cebolla, pepino o similar (frescos y lavados). Salsas: tártara y salsa tomate (sobres individuales 8gr). Empaque: individual, higiénico, sellado, con servilleta. Bebida: gaseosa 400 ml en botella plástica no retornable, sabores surtidos (Coca-Cola/colombiana/Manzana)	Unidad	210	\$ 26.000,00	\$ 5.460.000,00
4.3.	93131608	ALMUERZO (plato típico llanero con sancocho de gallina). Incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servicio a la mesa). Entregado en sitio del evento con servicio a la mesa.	Unidad	210	\$ 42.000,00	\$ 8.820.000,00
4.4.	50202301	AGUA EN BOLSA: en presentación de 300 ml de una marca registrada que cuente con registro sanitario, el paquete por 20 unidades.	Paquete	12	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
4.5.	93131608	KIT SNACKS: Se deberán garantizar mínimo las siguientes opciones para la escogencia de los funcionarios y/o miembros de su núcleo familiar: Compuesto por: 1) Oblea: Con arequipe, queso rallado, mermelada con opciones de sabores como mínimo de mora, uva, piña, fresa y otras, y leche condensada. 2) Barquilla de helado (cono 11 cm de alto, 4 cm de ancho y + 85 gramos de helado). 3) Helado casero en vaso con 60 gramos de fruta naturales. 4) Fresas Con crema o chocolate con 300 gramos de fresa y 150 de crema o chocolate. Se entregarán hasta dos unidades de las anteriores opciones, a cada funcionario y/o miembro de su núcleo familiar que participe en la jornada.	Kit	210	\$ 15.800,00	\$ 3.318.000,00
4.6.	60141115	KIT RECREACIÓN (NIÑEZ): Compuesto por: - 1 cuaderno para colorear (infantil) - 1 caja pequeña de colores (no tóxicas) - 1 set de plastilina (no tóxica) - 1 paquete pequeño de stickers dibujos - 1 burbujero (pompas) - 1 juego de memoria (memorama) Se entrega en una tula para empacar (con logo institucional diseño previamente articulado con la entidad).	Kit	50	\$ 63.000,00	\$ 3.150.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



246

TRD 102.12.08

4.7.	80111620	RECREACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS: Profesional responsable de que se logren los objetivos de los eventos recreativos dirigidos a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal y/o sus familiares, en coordinación con el supervisor del proceso, dirigiendo la planificación y coordinación de los eventos, los cuales son: 1) Día de la Familia: Planeación y ejecución de dinámicas lúdicas acordes a la edad (juegos, rondas, concursos, baile, integración). - Debe incluir indumentaria/disfraz de personaje infantil o caricatura (traje completo y en buen estado) para animar la actividad. Incluye materiales básicos para la dinámica (según actividad): globos, bombas, cintas, marcadores u otros. Actividad con enfoque de cuidado, sin contacto riesgoso, y con manejo respetuoso de los niños y funcionarios. Incluye desplazamiento al lugar del evento, montaje y coordinación con la entidad. (Mínimo 3 recreacionistas, 1 coordinador). 2) Día del Servidor Público: Incluye la organización, dirección y ejecución de un bingo recreativo para la entrega de incentivos suministrados por la entidad, realizando la animación, llamado de números, control y acompañamiento durante toda la actividad. El recreacionista y/o coordinador deberá mantener interacción permanente con los asistentes, promoviendo la participación activa y el orden del evento.	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.8.	90111504	BONOS: Pasadía para 3 personas por cupo en el municipio de Saravena. Incluye: Entrada al establecimiento para las 3 personas, Acceso a piscina (en caso de que aplique), uso de instalaciones como zonas verdes, baños, duchas, área de descanso, almuerzo con bebida para las 3 personas y mínimo una atracción. Vigencia mínima para redención: de 6 meses, en todo caso máximo hasta el 31 de diciembre del 2026. Entregable: Bono o certificado impreso, con condiciones claras de redención y diseño Institucional.	Unidad	5	\$ 300.000,00	\$ 1.500.000,00
5.	HOMENAJE AL SERVIDOR PUBLICO					\$ 39.560.000,00
5.1.	90111603	ALQUILER SALÓN DE EVENTO (Capacidad mínima de 100 personas), salón cubierto. (Incluye sonido). PROPUESTA: Alquiler de salón de eventos exclusivo para la actividad (capacidad 1-100 personas sentadas con mesa con mantel y sobre mantel), en zona urbana del municipio de Saravena, salón cubierto, en buen estado, apto para evento institucional, con excelente ventilación, en caso de desarrollar la actividad en jornada diurna contar con aire acondicionado funcional durante toda la actividad. Acceso a unidades sanitarias, energía eléctrica e iluminación adecuadas. Así mismo deberá contar con elementos de emergencia (2 camillas, extintor multipropósito 20lbs) y botiquín tipo c que cumpla con la normatividad vigente. Incluye Sistema de sonido con capacidad para cubrir el aforo (mínimo 2 parlante amplificado o sistema equivalente), 2 micrófonos inalámbricos para animación y coordinación. - Conexiones y cables necesarios, prueba de sonido previa y operación básica durante la actividad (Debe contar con 1 auxiliar logístico para el sonido).	Unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
5.2.	82151704	SERENATA Presentación de agrupación musical incluye: un (1) vocalista interprete en géneros música (popular, salsa, merengue, boleros, tropical, tropi-pop, balada, rock en español-inglés, entre otros géneros). Incluye: grupo mínimo de dos (2) músicos e instrumentos de acuerdo a cada genero requerido, repertorio característico del evento, en articulación con la supervisión. (Debe contar con sus herramientas de sonido e instrumentos).	Unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
5.3.	93131608	PASABOCAS (porciones de jamón y queso, buñuelos, deditos de queso, etc.). Montaje de estación de pasabocas decorada acorde a la actividad (mantelería y decoración básica temática). Incluye mesa(s), bandejas/recipientes de presentación, palillos/servilletas y atención para servir disposición lista para autoservicio. - Pasabocas salados (mínimo surtido): - Wrap mini de pollo y vegetales (porción individual). - Arepitas con queso (porción individual). - Arepitas con jamón (porción individual). - Bolitas de carne (tipo albóndiga coctel) (porción individual). -Porción de jamón y queso(tipo tablal, porción individual). Sección de frutas (mínimo surtido): Fruta fresca picada: sandía, piña y papaya, en vaso o porción individual (con	Unidad	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



297

TRD 102.12.08

		control de inocuidad e higiene). Con cantidad suficiente para el aforo. Logística incluida: preparación el mismo día, transporte al lugar del evento, montaje y desmontaje, y disposición ordenada por secciones (salado / frutas). Condiciones de calidad: productos frescos, presentación uniforme, porciones individuales para control sanitario, y reposición durante el evento según cantidad contratada.				
5.4.	93131608	ALIMENTACIÓN PREMIUM PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: con preparación especial tipo gourmet, garantizando presentación elegante, calidad en la cocción y variedad en el menú. Entrada: (crema de verduras o vegetales). Menú Plato Fuerte: Proteína: combinación de dos proteínas cada una de 150 g de peso en cocido (Medallón de lomo y Pechuga en salsa). Acompañamientos: 150g de carbohidrato compuesto y 100g de vegetales frescos o salteados. Postre: Porción mínima de 120 g de repostería artesanal. Bebidas: Jugo natural de fruta de temporada (mínimo 600ml). Logística de Servicio: Vajilla de cerámica o loza (no desechable de un solo uso), cubiertos de acero inoxidable y cristalería con servicio a la mesa el día del evento.	Unidad	80	\$ 62.000,00	\$ 4.960.000,00
5.5.	52121701	TOALLA DE CUERPO: Elaborada en microfibra de alta absorción y secado rápido, tamaño sugerido de 70 x 140 cm o equivalente, textura suave al tacto, resistente al uso frecuente y al lavado. Con costuras reforzadas en los bordes para mayor durabilidad.	Unidad	80	\$ 65.000,00	\$ 5.200.000,00
5.6.	80111619	DECORACION (Arco de globos, stand de fotos con fondo alusivo a la fecha) (ambientación + foto). Concepto: Día del Servidor Público (colores institucionales o neutros según elección de la entidad). 1, Disponer de una mesa principal con espacio suficiente para ubicar reconocimientos. 2, Centros de mesa para las demás ubicaciones de mesas de los funcionarios. 3. Arco de globos / estructura orgánica, Instalación en entrada principal del salón. Entrada: aprox. 2,2 m a 2,5 m de alto x 2,5 m a 3,0 m de ancho. Combinación de 2 a 3 colores (preferible institucional o alusivo a la fecha, Incluye globos de diferentes tamaños para efecto orgánico, cromados. 4. Un letrero en foam/PVC con texto corto (ej. "Día del Servidor Público"). estructura firme, sin fugas evidentes, y globos en buen estado (sin manchas o decoloración). 5. Fondo para fotos (backing) con frase alusiva. Backing para fotos (panel rígido o lona tensada) para punto fotográfico. Dimensiones mínimas sugeridas: 2,0 m a 2,4 m de alto x 2,0 m a 3,0 m de ancho. Gráfica alusiva al evento con una frase. - Impresión en alta calidad (sin pixelación). - Decoración complementaria sencilla (globos, flores artificiales o elementos temáticos). 6. alfombra roja/camino de 2-3 m y 1-2 luces tipo aro (ring light) o iluminación adicional, si el salón es oscuro.	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
5.7.	43211503	PORTATIL GAMER: Marca del Procesador: INTEL. Tipos de Discos que incluye: Disco Estado Solido (SSD). Procesador: Intel Core I7. Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB. Modelo del Procesador: Intel® Core™ 7 Processor 240H de 13a generación en adelante. Número de Núcleos (más núcleos más multitareas):10 Núcleos en adelante. Velocidad del Procesador: 2.5 GHz en adelante. Memoria RAM: 16 GB en adelante. Sistema Operativo: Windows. Version Sistema Operativo: Windows 11. Tamaño Pantalla: 15,6 pulgadas en adelante. Tarjeta Grafica: GeForce® RTX 3050 en adelante. Marca Tarjeta de Video/Grafica: NVIDIA. Duracion de la Batería: 8 Horas Aproximadas. Peso: 1.95 Kilogramos. Características del Teclado: Diseño Ergonómico Retroiluminado. Fuentes de Alimentacion de Energia. Batería Recargable Interna. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto Auxiliar de Audio, Puerto HDMI, Puerto USB, Puerto USB Tipo C, Opciones de Conectividad, Bluetooth, Conexión Con Cable, WiFi. Nivel de Tareas a Realizar: Avanzado. Características Especiales: Cámara WEB Integrada, Garantía: 12 Meses".	Unidad	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
5.8.	52161512	SONIDO PORTÁTIL. Conexión de varios altavoces mediante Auracast. Resistente al agua, al polvo y a las caídas. Correa de asa resistente. Carga rápida. Banco de energía incorporado. Reproducción de audio sin pérdida. Aplicación portátil. Especificaciones de audio: Transductores: Woofer de 53 mm x 93	Unidad	3	\$ 950.000,00	\$ 2.850.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



248

TRD 102.12.08

		mm, tweeter de 20 mm. Potencia de salida: 30 W RMS para woofer, 10 WRMS para tweeter. Potencia de salida (máx.): 45 W (máx.). Entrada de alimentación: 5-20 V (5 V, 9 V, 12 V, 15 V, 20 V). Respuesta de frecuencia: 56 Hz - 20 kHz (-6 dB). Relación señal-ruido: > 80 dB. Dimensiones del producto (An x Al x Pr): 228,8 x 98,5 x 94,0 mm. Peso: 0,99 kg / 2,18 lbs (con correa) Temperatura máxima de funcionamiento: 45 °C. Puertos de conexión: USB-C (entrada/salida) (cable USB no incluido). Versión de Bluetooth: 5.4. Perfil Bluetooth: A2DP 1.4, AVRCP 1.6. Modulación del transmisor Bluetooth: GFSK, π/4 DQPSK, 8DPSK. Rango de frecuencia del transmisor Bluetooth: 2400 MHz - 2483,5 MHz. Potencia del transmisor Bluetooth: < 15 dBm (PIRE). Tipo de batería: Polímero de iones de litio de 34 Wh (equivalente a 7,2 V / 4722 mAh). Tiempo de carga de la batería: 3 horas (12 - 20 V / 3 A). Tiempo de reproducción de música: Hasta 24 horas de reproducción más 4 horas con Playtime Boost (dependiendo del nivel de volumen y el contenido de audio). Requisito: Debe ser de marca reconocida y original (no replicas)				
5.9.	52161505	TELEVISOR DE 65" Tipo de pantalla: LED en adelante. Tamaño de pantalla: 65 pulgadas (165,1 cm) Resolución: 4K UHD (3840 x 2160 píxeles). Diseño de pantalla: Plano. Procesador: Crystal. Procesor 4K. Frecuencia de actualización: 60 Hz. Tecnología HDR: HDR / HDR10+. Sistema Operativo: Tizen Smart TV. Smart TV: Sí. Conectividad inalámbrica: Wi-Fi y Bluetooth. Puertos HDMI: 3. Puertos USB: 1. Conectividad adicional: LAN/Ethernet, HDMI-CEC, Apple AirPlay, eARC/ARC. Sintonizador digital: DVB-T2 integrado. Potencia de audio: 20W. Tecnologías de sonido: OTS Lite, Q-Symphony, Adaptive Sound. Compatibilidad de aplicaciones: Netflix, YouTube, Disney+, Prime Video, Apple TV, navegador web. Color: Negro. Dimensiones sin base: 144.41x83.12 x 7.68 cm. Dimensiones con base: 144.41 x 88.22 x 22.2 cm. Sistema de montaje VESA: 200 x 200 mm Alimentación eléctrica: AC 100-240V ~ 50/60Hz.	Unidad	2	\$ 4.125.000,00	\$ 8.250.000,00
5.10.	25161507	BICICLETA: Bicicleta Todo Terreno (MTB), Entrega armada y ajustada (lista para uso). Material: Aluminio 6061 o superior (anticorrosivo). Tipo: MTB, diseño unisex. Tallas: L (19"). Pintura: Electroestática o al horno, resistente a rayos UV y corrosión. Tipo: Horquilla con suspensión hidráulica. Recorrido mínimo: 80 mm. Regulable: Sí (opcional bloqueo de suspensión). Número de velocidades: mínimo 21 (3 platos delanteros x 7 piñones). Cambio trasero: Shimano Tourney o superior. Cambio delantero: Shimano o equivalente. Mando de cambio: Trigger o Grip Shift. Platos y bielas: Triple plato, acero/aluminio, 170 mm. Tipo: Freno de disco hidráulico. Tamaño de disco: 160 mm (mínimo). Palancas: De aluminio, ergonómicas. Aros: Aluminio doble pared. Tamaño de rueda: 27.5" o 29". Neumáticos: 27.5 x 2.1" o 29 x 2.1", con dibujo todo terreno. Ejes: Con sistema de cierre rápido (QR). Manillar: MTB, de doble altura, ancho mínimo 680 mm. Dirección: Integrada o semi-integrada. Potencia: Aluminio, 60-80 mm. Puños: Goma antideslizante. Asiento: Ergonómico, acolchado, con rieles de acero o aluminio. Tija de sillín: Aluminio, diámetro 27.2 mm o estándar del cuadro. Pedales: Tipo plataforma, plástico reforzado o aluminio. Pata de apoyo lateral (incluida), Garantía mínima: 12 meses.	Unidad	2	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00
5.11.	25101802	PATINETA E-SCOOTER + CASCO: Máxima potencia: 800 vatios - Potencia nominal: 400 vatios. Velocidad máxima: Aprox. 20 mph (32 km/h). Autonomía: Aprox. 34 millas (55 km) a 9 mph (15 km/h). Pendiente máxima de ascenso (75 kg): Aprox. 18%. Suspensión: Delantera y trasera amortiguadores de elastómero - Control de tracción. Neumáticos: Sin cámara de 10 pulgadas - Clasificación IP: IPX5. Sistema de frenado: Freno de tambor delantero - Freno de emergencia trasero. Iluminación y Tecnología: Luz delantera 4W - Indicador de giro - Luz ambiental - Tecnología AirLock. Peso neto: Aprox. 37 libras (16,8 kg) - Carga útil máxima: 265 libras (120 kg).	Unidad	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
6.	SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					\$ 20.948.400,00
6.1.	91101503	SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y RELAJACION: Sesiones fisioterapéuticas y de relajación para los funcionarios de la administración, en el marco de la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo (articulado previamente con la profesional de	Unidad	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldía@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



299

TRD 102.12.08

		seguridad y salud en el trabajo), orientado a la prevención de lesiones osteomusculares, disminución de la fatiga laboral, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento mediante sesión de relajación y masajes de los participantes. Se debe hacer uso de biombos, cortinas divisorias o carpas cerradas (en caso de ser espacio abierto) que impidan la visibilidad externa durante la sesión. Ambientación (Senses): Auditiva: Equipo de sonido con música ambiental relajante (chill-out, sonidos de la naturaleza). Olfativa: Difusores de aromas (aceites esenciales de lavanda, eucalipto o menta). Iluminación: Capacidad de regular la luz (atenuación) para favorecer el descanso. 3. Insumos y Dotación (A cargo del Proveedor): El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la ejecución: Mobiliario: Camillas profesionales portátiles (acolchadas y con orificio facial) o sillas ergonómicas de masajes (según el espacio). Lencería: Sábanas desechables o toallas limpias para cada funcionario (estricto cumplimiento de protocolos de higiene). Productos: Aceites minerales o cremas humectantes hipoalergénicas con fragancias suaves.				
6.2.	55121718	ROMPETRÁFICO / AVISADOR PUBLICITARIO VERTICAL MÓVIL DOBLE CARA (Tamaño Marco Abatible 60 × 100 cm) con marcos intercambiables. Rompetráfico tipo tótem móvil doble cara 60×100 cm para exterior, apto para lluvia directa, con porta-gráfica impermeable sellado por cada cara, lámina transparente protectora, estructura anticorrosiva, base estable/lastrable. Tipo tótem/portapóster vertical móvil sobre Estructura en "H". Configuración: Doble cara (2 marcos, uno por cada lado). Tamaño del inserto por cara: 60 cm × 100 cm - Estructura metálica con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática apta para intemperie. Tornillería/herrajes anticorrosivos - Base estable para exterior y desplazamiento 4 ruedas de uso industrial, mínimo 2 con freno. Protector transparente por cara en PET o acrílico (resistente y lavable). - Sistema de marco intercambiable (tipo clip/abatible) para cambio de gráfica sin herramientas, con cierre seguro.	Unidad	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
6.3.	55121718	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE GRÁFICAS- Rompetráfico 60 × 100 cm. Diseño gráfico e impresión para instalación en rompetráfico, tamaño 60 cm × 100 cm, para uso exterior con lluvia directa (piezas para porta-gráfica impermeable). Diseño debe ser articulado y aprobado por el profesional de seguridad y salud en el trabajo. Instalación e impresión en material recomendado para exterior (p. ej. vinilo/lona u otro compatible con porta-gráfica impermeable).	Unidad	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
6.4.	93131608	REFRIGERIO PARFAIT SALUDABLE. Refrigerio dulce, equilibrado y refrescante, diseñado para aportar energía de calidad durante la jornada laboral. Se entregará en formato individual y sellado para garantizar la inocuidad y la practicidad en su consumo. Incluye empaque y sellado, más transporte al lugar del evento (urbano o rural). - Parfait (Vaso individual transparente con tapa): - Capa base de yogur griego natural (sin azúcar añadida, alto en proteína). - Capas intermedias de fruta fresca de temporada picada (ej. fresas, arándanos, kiwi o mango). - Topping crujiente de granola artesanal horneada (mezcla de avena, nueces, almendras y semillas), empacado en un compartimento separado o bolsa pequeña para mantener su textura. - Endulzante natural opcional (sobre individual de miel pura o stevia). -Hidratación: Una (1) botella de agua mineral natural (300 ml - 500 ml), personalizada con etiqueta adherida que contenga el logo institucional. incluya una cucharita compostable o de madera y una servilleta.	Unidad	80	\$ 21.000,00	\$ 1.680.000,00
6.5.	80111623	KIT DE AUTOCUIDADO. Kit personal diseñado para promover hábitos de higiene, autocuidado, salud postural y protección de la piel durante la jornada laboral. Los elementos están pensados para el uso diario de los servidores públicos, mejorando su comodidad, previniendo riesgos laborales y reforzando el sentido de pertenencia mediante la identidad visual de la entidad. Composición del Kit: Toalla de Manos Institucional (Elemento de higiene): Material: 100% algodón, de alta absorción y textura suave. Dimensiones: Tamaño estándar de tocador/manos 30 x 40 cm. Bordado de alta calidad con el logo de la entidad. Gel	Kit	80	\$ 75.000,00	\$ 6.000.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



250

TRD 102.12.08

		Antibacterial (Elemento de higiene): Frasco portátil (50 ml) con dispensador o tapa flip-top. Etiqueta adhesiva personalizada con el logo institucional y un mensaje preventivo (ej. "Manos limpias, trabajo seguro"). Elemento para Pausas Activas: Una pelota antiestrés ergonómica (puede ser en forma de corazón, cerebro o redonda) en color corporativo, ideal para ejercicios de relajación y fortalecimiento de manos. Tula Deportiva Institucional (Morral de cuerdas): Todo el kit se entregará empacado dentro de una tula Tula Deportiva: Medidas son 30 x 40 cm de Material: Tela Lona Colmena PVC resistente, impermeable y de alta durabilidad, con estructura tipo colmena recubierta en PVC. Está diseñada para soportar humedad, uso intenso y condiciones exigentes, ofreciendo excelente protección y fácil limpieza en aplicaciones funcionales, Tirantes en cordón grueso, ideal para que el Servidor Público la reutilice en sus actividades diarias o deportivas. Estampado frontal a varias tintas con el logo de la entidad.				
6.6.	86101705	TALLER TEÓRICO-PRÁCTICO: Prevención del Riesgo Cardiovascular e Higiene Postural (ergonomía / riesgo biomecánico). - Capacitador(a): - Profesional con experiencia en SST (preferible fisioterapeuta y/o profesional en salud ocupacional). - preparación de material didáctico, Evaluación práctica, registro de asistencia y resolución de preguntas. - Módulo 1: Riesgo cardiovascular: - Factores de riesgo, señales de alarma, hábitos protectores (alimentación, actividad física, sueño, hidratación). - Recomendaciones aplicables al entorno laboral (sin diagnóstico médico). Duración 1 hora. - Módulo 2: Higiene postural: - Posturas seguras en puesto de trabajo (silla-espalda-pantalla), pausas activas y estiramientos guiados. - Técnica segura para manipulación básica de cargas (si aplica al personal). Actividades demostrativas y práctica guiada (rutina corta de movilidad y estiramiento). - Logística: Sonido: 2 micrófonos inalámbrico + parlante/amplificación acorde al aforo. Sillas: cantidad según número de asistentes. Ayudas: mesa para capacitador(a) y punto para material y proyector. Duración 1 hora. Taller incluye los dos módulos.	Taller	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
6.7.	93131608	REFRIGERIO: Compuesto por Sandwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio y jugo en empaque tetra pack de 200 ml. (Para el taller teorico practico).	Unidad	80	\$ 14.700,00	\$ 1.176.000,00
6.8.	25161507	BICICLETA: Bicicleta Todo Terreno (MTB), Entrega armada y ajustada (lista para uso). Material: Aluminio 6061 o superior (anticorrosivo). Tipo: MTB, diseño unisex. Tallas: L (19"). Pintura: Electroestática o al horno, resistente a rayos UV y corrosión. Tipo: Horquilla con suspensión hidráulica. Recorrido mínimo: 80 mm. Regulable: Sí (opcional bloqueo de suspensión). Número de velocidades: mínimo 21 (3 platos delanteros x 7 piñones). Cambio trasero: Shimano Tourney o superior. Cambio delantero: Shimano o equivalente. Mando de cambio: Trigger o Grip Shift. Platos y bielas: Triple plato, acero/aluminio, 170 mm. Tipo: Freno de disco hidráulico. Tamaño de disco: 160 mm (mínimo). Palancas: De aluminio, ergonómicas. Aros: Aluminio doble pared. Tamaño de rueda: 27.5" o 29". Neumáticos: 27.5 x 2.1" o 29 x 2.1", con dibujo todo terreno. Ejes: Con sistema de cierre rápido (QR). Manillar: MTB, de doble altura, ancho mínimo 680 mm. Dirección: Integrada o semi-integrada. Potencia: Aluminio, 60-80 mm. Puños: Goma antideslizante. Asiento: Ergonómico, acolchado, con rieles de acero o aluminio. Tija de sillín: Aluminio, diámetro 27.2 mm o estándar del cuadro. Pedales: Tipo plataforma, plástico reforzado o aluminio. Pata de apoyo lateral (incluida). Garantía mínima: 12 meses.	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
6.9.	91101501	BONO GYM: Bono redimible por una (1) mensualidad de acceso a gimnasio o centro de acondicionamiento físico legalmente constituido, que incluya uso de instalaciones y equipos de entrenamiento cardiovascular, musculación y tonificación. El servicio deberá contar con horarios de atención habilitados al público, espacios adecuados para la práctica deportiva y acompañamiento básico por parte del personal del establecimiento. Vigencia mínima para redención de tres (3) meses contados a partir de su entrega. Presentación física.	Unidad	2	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



251

TRD 102.12.08

6.10.	49201612	MANCUERNAS DE 2 LB: Material: Núcleo de hierro fundido o acero con revestimiento integral de PVC o Neopreno suave al tacto. Color: Azul oscuro mate. Diseño: Forma hexagonal o con caras planas para evitar que rueden al dejarlas en el suelo. Propiedades: Superficie antideslizante y fácil de limpiar (lavable).	Unidad	4	\$ 19.500,00	\$ 78.000,00
6.11.	49201612	MANCUERNAS DE 4 LB: Material: Núcleo de hierro fundido o acero con revestimiento integral de PVC o Neopreno suave al tacto. Color: Azul oscuro mate. Diseño: Forma hexagonal o con caras planas para evitar que rueden al dejarlas en el suelo. Propiedades: Superficie antideslizante y fácil de limpiar (lavable).	Unidad	4	\$ 28.600,00	\$ 114.400,00
6.12.	49201612	MANCUERNAS DE 6 LB: Material: Núcleo de hierro fundido o acero con revestimiento integral de PVC o Neopreno suave al tacto. Color: Azul oscuro mate. Diseño: Forma hexagonal o con caras planas para evitar que rueden al dejarlas en el suelo. Propiedades: Superficie antideslizante y fácil de limpiar (lavable).	Unidad	4	\$ 43.000,00	\$ 172.000,00
6.13.	49201612	MANCUERNAS DE 10 LB: Material: Núcleo de hierro fundido o acero con revestimiento integral de PVC o Neopreno suave al tacto. Color: Azul oscuro mate. Diseño: Forma hexagonal o con caras planas para evitar que rueden al dejarlas en el suelo. Propiedades: Superficie antideslizante y fácil de limpiar (lavable).	Unidad	4	\$ 74.000,00	\$ 296.000,00
6.14.	49201612	PESAS CON LASTRES (MUÑECAS/TOBILLOS): Peso: par de lastres de 0,5 kg, 1 kg y 2 kg por unidad Material: Neopreno reforzado o malla transpirable con relleno de arena de hierro sellada. Dos por cada peso. Ajuste: Sistema de cierre mediante velcro de alta adherencia y hebilla de seguridad para ajuste ergonómico a diferentes diámetros de extremidad.	Par	4	\$ 53.000,00	\$ 212.000,00
6.15.	49201513	TRAMPOLÍN PARA EJERCICIO AERÓBICO (MINI-TRAMPOLÍN): Estructura: Marco de acero reforzado con patas equipadas con regatones antideslizantes de caucho. Lona de Salto: Polipropileno (PP) de alta resistencia a la tensión y protección UV. Sistema de Suspensión: Resortes de acero galvanizado o elásticos de alta densidad protegidos por una funda acolchada para evitar accidentes. Capacidad de carga: Mínimo 100 kg.	Unidad	2	\$ 340.000,00	\$ 680.000,00
6.16.	49201609	SET DE BANDAS ELÁSTICAS (5 NIVELES): Material: Látex natural 100% de alta elasticidad. Medidas- Tensión. Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras. Dimensiones: Mínimo 30 cm de largo x 5 cm de ancho. Identificación: Diferenciadas por colores según el nivel de tensión.	Unidad	5	\$ 26.000,00	\$ 130.000,00
6.17.	49201514	KIT 5 EN 1 TONIFICACIÓN: Incluye: Balón de gimnasia de 55 cm. Balón medicinal 3 lb. Aro de pilates. Teratubo tipo mariposa. Teratubo largo. Inflador de pie. Material: Látex de alta resistencia.	Unidad	2	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00
6.18.	49201514	PELOTA DE PILATES (FITBALL): Diámetro: 75 cm (Ideal para estatura entre 1.50 m y 1.65 m). Seguridad: Sistema Anti-Burst (en caso de pinchazo, se desinfla lentamente). Material: PVC de alta densidad, libre de ftalatos y con superficie con textura antideslizante. Accesorios: Debe incluir inflador de mano o de pie.	Unidad	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
6.19.	56101508	COLCHONETA FITNESS DE ALTA RESISTENCIA: Colchoneta deportiva fabricada en espuma flexible de alta densidad para tráfico pesado, forro en cordobán tipo cuerina con esquineras de refuerzo y cremallera para fácil limpieza y mantenimiento. Espuma de poliuretano de alta densidad. Espuma flexible y sin grumos. Alto soporte, capacidad de carga de 120 kg. Alta absorción de impacto. Ultra liviana. Permite enrollar o doblarse sin perder su forma. Apta para ejercicios de terapia y recuperación deportiva. Medidas: Largo: 99cm Ancho: 48cm Grosor: 4cm Uso profesional - Tráfico pesado.	Unidad	4	\$ 115.000,00	\$ 460.000,00
7.	CELEBRACION AMOR Y AMISTAD					\$ 9.800.000,00
7.1.	93131608	ALIMENTACION: Hamburguesa premium (1 unidad): - Pan tipo hamburguesa fresco. - Proteína: carne de res 200 gr en adelante y pechuga de pollo - Queso (1 porción) y vegetales frescos (lechuga, tomate y cebolla). - Salsas (mayonesa, salsa de tomate, salsa de piña y mostaza) en sobres individuales 8gr. Acompañante (1 porción): -Papa a la francesa porción individual (mínimo 100-120 g). Bebida (1 unidad): -Granizado de fruta natural 500 ml, con disponibilidad de mínimo 3 sabores	Unidad	80	\$ 62.000,00	\$ 4.960.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



252

TRD 102.12.08

		disponibles. Postre (1 unidad): Cupcake temático Amor y Amistad: - Cupcake individual decorado alusivo a la fecha (colores y/o topper temático). - Tres (3) coberturas diferentes para surtir (mínimo 3 sabores a elegir): Cobertura chocolate. - Cobertura vainilla/crema. - Cobertura frutos rojos/fresa. - La entrega debe ser en Empaque individual higiénico y cerrado para hamburguesa y papas. - Servilleta, pitillo /porta-cupcake. - Vaso/recipiente del granizado con tapa segura. - Logística incluida: Preparación el mismo día del evento. Transporte y entrega en el lugar del evento, en la hora acordada. - Entrega completa y a satisfacción (raciones sin derrames y con porciones completas). Condiciones de calidad e inocuidad: - Cumplimiento de BPM y manipulación de alimentos. - Productos frescos y aptos para consumo; reposición inmediata por raciones defectuosas.				
7.2.	60121124	MURO/PAPELÓGRAFO para mensajes: habilitar un punto visible y atractivo para que los funcionarios dejen mensajes de reconocimiento, agradecimiento y buen trato hacia sus compañeros y hacia la entidad. Montaje y presentación: Tipo de elemento: Un muro papelógrafo (tipo kraft) instalado en sobre soporte/trípode. Tamaño mínimo sugerido: - Papelógrafo: 3,0 m ancho x 1,5 m alto. -Ubicación: zona de alto tránsito (entrada, zona de refrigerio o cerca al stand de fotos), con espacio para fila. - Diseño rotulado: título visible: Banco de Gratitud + frase guía (ej.: "Escribe un mensaje positivo a alguien de tu equipo u oficina"). -Decoración: acorde a la actividad (globos, cenefa, marco, stickers, colores institucionales). Debe incluir mesa auxiliar o repisa para materiales. Materiales incluidos (mínimos): Notas adhesivas (post-it) de colores (mínimo 2 presentaciones). -Marcadores punta fina y gruesa (mínimo 6 unidades). - Cinta o adhesivo extra para fijación. - Tarjetas para mensajes más largos. - Elementos de orden: recipiente/organizador para marcadores y post-it. APOYO LOGÍSTICO: Dinámica: - Cada participante escribe: - 1 mensaje de agradecimiento o reconocimiento. - Puede ser anónimo o con nombre (a elección). - Mensajes sugeridos por categorías (para orientar): - "Gracias por..." - "Reconozco en ti..." - "Me ayudaste cuando..." - "Lo mejor del equipo es..." - Acompañamiento de 1 persona para: - invitar a participar, - mantener orden del punto, - reponer post-it y marcadores, - evitar mensajes inadecuados (lineamiento de respeto). - Duración: durante toda la actividad o mínimo 1-2 horas en el momento de mayor afluencia.	Unidad	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
7.3.	90101603	PUNTO DE CAFETERÍA: Instalación y operación de punto(s) de hidratación con dispensadores de agua potable (capacidad acorde al aforo), vasos y/o botellas, recarga durante toda la jornada, y servicio complementario de bebidas calientes: café y aromática. Incluye insumos (café, aromáticas, azúcar o endulzante, vasos, mezcladores), hielo (si aplica), personal de apoyo (si se requiere) y manejo de residuos.	Unidad	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
7.4.	90111603	ALQUILER DE SITIO PARA EVENTO: (capacidad mínima de 300 personas), (Incluye sonido), exclusivo para la actividad. ubicado en el casco urbano del municipio de Saravena. Espacios incluidos: salón cubierto, zonas verdes para integración y actividades, parqueadero y unidades sanitarias en buen estado. incluye entrada al establecimiento y uso de las áreas habilitadas durante la jornada del evento (horario a definir por la entidad). sillas y mesas suficientes para el aforo esperado, mesas vestidas con mantel y sobre mantel (limpios y en buen estado). Piscina (preferible): acceso a piscina habilitada durante el evento, con condiciones de seguridad del lugar (señalización, normas de uso y, si aplica, personal de supervisión). - se incluye el montaje y desmontaje del mobiliario en condiciones mínimas de calidad aseo general previo del lugar y disponibilidad de baños con papel higiénico y jabon de manos con buen aseo y estado durante toda la actividad. Así mismo debiera contar con elementos de emergencia (2 camillas, extintor multipropósito 20lbs) y botiquín tipo c que cumpla con la normatividad vigente. Incluye Sistema de sonido con capacidad para cubrir el aforo (mínimo 2 parlante amplificado o sistema equivalente), 2 micrófonos inalámbricos para animación y coordinación. - Conexiones y cables	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



253

TRD 102.12.08

		necesarios, prueba de sonido previa y operación básica durante la actividad (Debe contar con 1 auxiliar logístico para el sonido)				
7.5.	90111504	BONOS: Pasadía para 3 Personas por cupo en el municipio de Saravena. Incluye: Entrada al establecimiento para las 3 personas, Acceso a piscina (en caso de que aplique), uso de instalaciones como zonas verdes, baños, duchas, área de descanso, almuerzo con bebida para las 3 personas y mínimo una atracción. Vigencia mínima para redención: de 6 meses, en todo caso máximo hasta el 31 de diciembre del 2026. Entregable: Bono o certificado impreso, con condiciones claras de redención y diseño Institucional.	Unidad	3	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00
7.6.	91101502	BONO SPA por experiencias de relajación, recuperación física y cuidado personal. El servicio está orientado a la reducción del estrés, la prevención de la fatiga y el fomento de la salud mental de los funcionarios. El proveedor debe contar con instalaciones que garanticen un ambiente de tranquilidad, privacidad y confort, además de personal técnico o profesional certificado. El bono debe incluir - Masajes relajantes, descontracturantes, reflexología, drenaje linfático o terapia de tejido profundo. Tratamientos Corporales: Exfoliación, envolturas (chocolaterapia, lodoterapia, etc.), hidroterapia o termoterapia. Incluye: Aromaterapia, musicoterapia y bebida relajante o hidratante de cortesía. -Duración estimada de la sesión mínimo 90 minutos. Vigencia del bono: Tiempo máximo para su redención desde la fecha de emisión a 6 meses. Condiciones de uso: El bono no es transferible y estará sujeto a políticas de agendamiento, reprogramación y cancelación.	Unidad	2	\$ 195.000,00	\$ 390.000,00
8.	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS					\$ 10.000.000,00
8.1.	80111623	KIT CUMPLEAÑOS DAMAS: Mug térmico de doble pared con tapa de presión y boquilla con seguro corredizo y asa para mejor agarre. Diseñado para conservar la temperatura de tus bebidas, su tapa se ajusta bajo presión y cuenta con un mecanismo de cierre deslizante para mayor seguridad. Capacidad: Mínimo 12 Oz. MATERIAL: Acero inoxidable 201 + Acero inoxidable 304 + AS MEDIDAS: Formato: (Alto X Diámetro): Con Tapa: (12 X Ø 8,6). Sin Tapa: (11 X Ø 8,6). Asa: (12,2). Peso: 170 gr. Personalizado con diseño y colores en articulación con la entidad Set de Cuidado y Estilo: Peine de Madera: Elaborado en bambú natural con grabado personalizado. Scrunchie (Moña) de Seda: En color rosa satinado, presentada en base decorativa. Estación Dulce Protegida: Dúo de Macarons: Presentados dentro de una cajita de acetato transparente individual, sellada con un listón de tela rosa para mayor higiene y elegancia. Arreglo Floral: Mini Bouquet: Rosas rosadas naturales y flores de acento, dispuestas estéticamente dentro del empaque. Elemento de Altura: Globo Burbuja Personalizado: Globo transparente con confeti interno, personalizado con "Happy Birthday nombre personalizado" en caligrafía dorada. Empaque y Papelería: Bolsa Crystal Clear. Bolsa de PVC rígido transparente con asas, que permite la visibilidad total del detalle. Base Decorativa: Relleno de papel triturado en color lavanda/violeta para soporte de los elementos. Tarjeta de Felicitación Especial: Diseño con la frase "HAPPY [Nombre]". Nota Personalizada: Incluye un mensaje de felicitación impreso, entregado por parte de la Administración. Finalizada con un lazo de satén premium en la parte superior.	Kit	41	\$ 125.000,00	\$ 5.125.000,00
8.2.	80111623	KIT CUMPLEAÑOS HOMBRE: Mug térmico de doble pared con tapa de presión y boquilla con seguro corredizo y asa para mejor agarre. Diseñado para conservar la temperatura de tus bebidas, su tapa se ajusta bajo presión y cuenta con un mecanismo de cierre deslizante para mayor seguridad. Capacidad: Mínimo 12 Oz. MATERIAL: Acero inoxidable 201 + Acero inoxidable 304 + AS MEDIDAS: Formato: (Alto X Diámetro): Con Tapa: (12 X Ø 8,6). Sin Tapa: (11 X Ø 8,6). Asa: (12,2). Peso: 170 gr. Set de Escritura y Accesorio: Bolígrafo elegante en tono café/bronce. Llaverito de cuero con tres tipos de tonos, negro, azul rey o café, con herraje metálico. Presentados en estuche vertical negro de terciopelo o cartulina rígida. Dúo de Macarons: Presentados dentro de una cajita de acetato transparente individual, sellada con un listón de tela para mayor higiene y elegancia. Detalle de lujo para caballero en tonalidades azul marino, negro y dorado.	Kit	39	\$ 125.000,00	\$ 4.875.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



254

TRD 102.12.08

		presentado en caja de exhibición. Empaque y Presentación: Caja Principal: Caja rígida de color blanco con ventana panorámica transparente frontal y superior. Decoración: Cinta de satín azul marino con lazo tipo regalo y relleno de viruta de papel kraft (paja decorativa) para soporte de productos. Globo burbuja transparente personalizado con el nombre Y la frase "Happy Birthday" en vinilo azul, relleno con confeti circular azul marino y sujeto a la caja con varilla blanca. Tarjeta: decorativo con la frase "Happy Birthday" en tipografía cursiva y mensaje institucional.				
9.	PREVENCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - CAMPEONATO DEPORTIVO					\$ 13.017.000,00
9.1.	53102902	UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA + SHORT). Uniforme deportivo para disciplina (camiseta deportiva + pantaloneta/short), según diseño institucional. 1) Camiseta deportiva: Cuello en V, poliéster dry-fit 100%. -Gramaje mínimo:130-160 g/m ² . propiedades: secado rápido, transpirable, resistente al encogimiento y a la decoloración. Confección: costuras reforzadas con hilo de poliéster, dobladillos cubiertos. Colores: según diseño Institucional, resistentes al lavado. Estampado / marcación: logo institucional sublimado. 2) Pantalóneta / Short deportivo. Tela: poliéster 100%. Gramaje mínimo:130-160 g/m ² . Diseño: recto, largo medio muslo, con elástico y cordón ajustable. - Confección: costuras reforzadas, doble espunte. Color y logo: según diseño institucional, logo sublimado o bordado. 3) Medias 4) Requisitos generales del producto. Prendas nuevas, sin uso previo. Resistencia mínima a 30 ciclos de lavado sin pérdida de color o forma. - Tintes y materiales no tóxicos (cumplimiento con normativas de salud). Materiales hipoalergénicos y de alta durabilidad. Distribución por tallas (adulto):S, M, L, XL (u otras tallas según necesidad). Diseños según cantidad de equipos. - El proveedor debe diseñar y producir uniformes con variaciones de diseño por equipo, de acuerdo con la cantidad de equipos que tenga la Administración Municipal. Cantidad de diseños: N diseños, donde N = número de equipos inscritos/definidos por la Administración. Cada diseño debe mantener identidad institucional(paleta/lineamientos) y diferenciarse por: combinación de colores, y/o - denominación del equipo, y/o - numeración por jugador (si se solicita).	Unidad	80	\$ 120.000,00	\$ 9.600.000,00
9.2.	50202301	AGUA EN BOLSA: en presentación de 300 ml de una marca registrada que cuente con registro sanitario, el paquete por 20 unidades. (Suministrado de acuerdo a la programación)	Paquete	29	\$ 8.000,00	\$ 232.000,00
9.3.	49101702	RECONOCIMIENTO EN ACRILICO EQUIPO CAMPEON (según diseño aprobado por el supervisor). 3 mm espesor Base Acrílico negro, 3mm. Corte láser de alta precisión. Dimensiones Altura: 25 cm Ancho: proporcional al diseño. Formas variadas: estrella, llama, hexágono, placa, etc. Grabado / Impresión vinilo. Logo institucional Nombre del evento, Fecha del evento. Grabado personalizado con el nombre del municipio. Estos reconocimientos serán entregados de manera simbólica al campeón del campeonato deportivo.	Unidad	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
9.4.	80111623	PREMIACIÓN PRIMER PUESTO: (1 kit por persona). Cantidad: 01 kit por cada integrante del equipo primer puesto (según listado oficial). Termo deportivo institucional: - Capacidad: 600 ml. - Material: acero inoxidable. - Tapa antiderrame. - Marcación: logo institucional impresión o grabado). - Toalla deportiva de microfibra: - Tamaño sugerido: 70 x 140 cm (o equivalente). - Secado rápido - logo institucional Bordado - Tula Deportiva: Medidas son 30 x 40 cm. Material: Tela Lona Colmena PVC es un textil resistente, impermeable y de alta durabilidad, con estructura tipo colmena recubierta en PVC. Está diseñada para soportar humedad, uso intenso y condiciones exigentes, ofreciendo excelente protección y fácil limpieza en aplicaciones funcionales, Tirantes en cordón grueso.	Unidad	10	\$ 137.000,00	\$ 1.370.000,00
9.5.	90101603	PREMIACION SEGUNDO PUESTO: -Tipo: cena o almuerzo de integración en restaurante local para el equipo campeón. Cobertura: atención para integrantes del equipo segundo puesto: - Menú para grupo (opción 1 proteína + acompañamientos). Bebida por persona (agua/jugo/gaseosa según disponibilidad del establecimiento). - Servicio e impuestos incluidos (si aplica). Condiciones: Vigencia mínima de redención: 30 días. Coordinación previa de fecha y hora con el restaurante.	Unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldía@saravena-arauca.gov.co



285

TRD 102.12.08

9.6.	80111620	SERVICIO DE ARBITRAJE DEPORTIVO (MODALIDAD ARTICULADA CON LA ENTIDAD), árbitros con experiencia y registro; incluye indumentaria y material técnico (cronómetro, tarjetas, silbato, etc.).	Unidad	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						\$ 155.147.400,00

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.06.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales - bienestar social	FF: 1.1.02.06.001.03.04 – SGP Propósito General Libre Destinación	\$ 155.147.400,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.





TRD 102.12.08

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

5.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



257

TRD 102.12.08

- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El Certificado debe encontrarse vigente, en firme y las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, cada uno tendrán que contar con alguno de las clasificaciones de naciones unidas Código UNSPSC requeridos.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	90111600	Facilidades para encuentros
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	86101700	Servicios de formación profesional no científica
	80111600	Servicios de personal temporal
	53102900	Ropa deportiva

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Si el proponente es persona natural, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar una declaración donde manifieste que ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.





TRD 102.12.08

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018:** El oferente deberá allegar con la propuesta, el certificado del oferente o su representante legal. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA:** Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
- ❖ **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.
- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Si el proponente es persona Natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.



TRD 102.12.08

Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riesgos.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2028 el cual estipula:” La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

5.2 INDICADORES FINANCIEROS





TRD 102.12.08

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$





261

TRD 102.12.08

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





262

TRD 102.12.08

5.4 CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

5.4.1 REQUISITO PARA MYPIME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (\geq) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (\leq) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (\geq) 2
Patrimonio	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (\geq) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (\geq) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (\geq) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (\leq) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (\geq) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (\geq) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (\geq) 0,05





263

TRD 102.12.08

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

5.5. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia General

- a) Que su objeto esté relacionado con **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL.**

Experiencias específicas o adicional

- b) Que los contratos aportados en el literal a, contemple como mínimo dentro de sus actividades; Alquiler de sitio, declaración, recreacionista, grupo musical, refrigerios, pasabocas y entrega de bono.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

5.5.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%





TRD 102.12.08

5.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	90111600	Facilidades para encuentros
	90101600	Servicios de banquetes y catering
	86101700	Servicios de formación profesional no científica
	80111600	Servicios de personal temporal
	53102900	Ropa deportiva

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.5.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la bienes o servicios contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.





TRD 102.12.08

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales



TRD 102.12.08

actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.6. CAPACIDAD DE CALIDAD

- a) **Personal Profesional Mínimo:** El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública o en la plataforma SIGEP II, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Cuando aplique, se deberá anexar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.

PERFIL	PERSONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	RECREACIONISTA Y ARBITRO	Mínimo dos (2) años de graduados contados a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo dos (02) Certificaciones laborales relacionadas con su profesión.
FISIOTERAPEUTA Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1	TALLERISTA	Mínimo dos (2) años de graduados contados a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo dos (02) Certificaciones laborales relacionadas con su profesión.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	57,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100





267

TRD 102.12.08

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	57.75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.5. OFERTA ECONÓMICA

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.





TRD 102.12.08

- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.
- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

6.5.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.





TRD 102.12.08

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

[Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

6.6. EQUIPO DE TRABAJO 20 PUNTOS

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

PERFIL	PERSONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	RECREACIONISTA Y ARBITRO	Mínimo dos (2) años de graduados contados a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo dos (02) Certificaciones laborales relacionadas con su profesión.
FISIOTERAPEUTA Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1	TALLERISTA	Mínimo dos (2) años de graduados contados a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo dos (02) Certificaciones laborales relacionadas con su profesión.





TRD 102.12.08

6.6.1 RECREACIONISTA Y ÁRBITRO (PROFESIONAL LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, R Y D)

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Titulo	PROFESIONAL LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, R Y D	
	Adicional a la experiencia general requerida.	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	5
	Adicional a la experiencia específica requerida.	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			10

6.6.2 TALLERISTA (PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA Y/O EN SALUD OCUPACIONAL)

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Titulo	PROFESIONAL FISIOTERAPEUTA Y/O EN SALUD OCUPACIONAL	
	Adicional a la experiencia general requerida.	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	5
	Adicional a la experiencia específica requerida.	Que por cada certificación adicional a la experiencia específica requerida se otorgarán 5 puntos hasta cumplir un máximo de	5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			10

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el numeral de la capacidad de calidad y anexar el formato de compromiso y experiencia del personal propuesto.



TRD 102.12.08

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

6.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.7.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma



272

TRD 102.12.08

que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

6.7.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.





TRD 102.12.08

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.7.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES





TRD 102.12.08

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

6.9. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

6.16 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





TRD 102.12.08

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará hasta dos (2) puntos, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total del puntaje del proceso, al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los porcentajes mínimos exigidos por la normativa vigente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

- a) Formato – Vinculación de personas con discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Certificación vigente expedida por la autoridad competente, mediante la cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 y las disposiciones que lo reglamenten, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la información correspondiente al integrante que:

- Acredite el mayor porcentaje de participación en la ejecución del contrato, y
- Cumpla, como mínimo, con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida en el proceso de contratación.

El Formato deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que cumpla las condiciones anteriormente señaladas. La Entidad verificará la información suministrada por el proponente con base en los documentos aportados y podrá solicitar aclaraciones en los términos del proceso de selección, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación del requisito

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



TRD 102.12.08

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respecto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (**Ver anexo Matriz de riesgos**).

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL





277

TRD 102.12.08

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.





TRD 102.12.08

Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

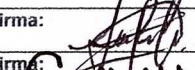
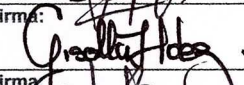
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,


NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	Digitó:	Firma: 
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: 